

CAVELIER

ABOGADOS

EDIFICIO SISKI
CARRERA 4 No. 72 - 3
BOGOTÁ 8, COLOMBIA

www.cavelier.com
cavelier@cavelier.com

Señor Director
DIRECCION DE NUEVAS CREACIONES
Superintendencia de Industria y Comercio
E. S. D.

SUPERINTENDENCIA DE INDUSTRIA Y COMERCIO



No. 10-132833-00004-0000

Fecha: 2011-03-01 15:40:16 Dep. 2020 DIR.NUEVASCR
Tra. 11 PATENTEI/II Eje: 378 FASENACIONALI
Act. 444 RESPUESTAREQUE Folios: 20

Trámite : 011
Evento : 378
Actuación : 444

Referencia : Expediente No. 10.132.833
Asunto : Solicitud de Patente para **FORMULACIONES ORALES
E INYECTABLES DE COMPUESTOS DE
TETRACICLINA**
Solicitante : **PARATEK PHARMACEUTICALS, INC.**
Clase : A61K 009/016, A61K 031/065
Fecha de Solicitud : 26 de Octubre de 2010

1. Yo, Luz Clemencia de PÁEZ, obrando como apoderada del solicitante en el asunto de la referencia, doy respuesta al Oficio No. **14382**, notificado por fijación en lista de fecha 5 de Noviembre de 2010. Para atender a la mencionada providencia solicité un plazo adicional de dos (2) meses mediante memorial radicado el 28 de Diciembre de 2010.

2. Mediante el Oficio No. **14382** se puso en conocimiento del solicitante el resultado del examen de forma realizado por ese Despacho, requiriéndole para completar los siguientes requisitos:

2.1. **Poder conferido por la solicitante:** Acompaño con este escrito el poder conferido por la sociedad **PARATEK PHARMACEUTICALS, INC.** Este documento se presenta debidamente notarizado y legalizado por Apostilla, junto con la correspondiente traducción oficial al español.

2.2. **Documento de Cesión:** Acompaño con este escrito un (1) documento en que consta la cesión de derechos del inventor **Sean JOHNSTON** a favor de la

sociedad solicitante, debidamente notarizado y legalizado por Apostilla, junto con la correspondiente traducción oficial al español.

3. Puesto que se han atendido a cabalidad las observaciones hechas por ese Despacho sobre la presente solicitud de patente, atentamente solicito que se continúe su tramitación.

Señor Director,

Luiz Clemencia de Paéz

LUZ CLEMENCIA DE PAEZ

C.C. No. 35.456.344 de Usaquén

T.P.A. 23.555

COLO-17905-841-001-2
ASG\ASA\ID-188177\WPC17905
No. M-2011-188177\ASG

400

The Commonwealth of Massachusetts

William Francis Galvin
Secretary of the Commonwealth

APOSTILLE

(Convention de La Haye du 5 octobre 1961)

1. Country: United States of America

This public document

2. has been signed by: Erin M. Lowe

3. acting in the capacity of: Notary Public

4. bears the seal/stamp of: Erin M. Lowe
whose commission expires on: August 16, 2013

Certified

5. at: Boston, Massachusetts

6. the: 28 January, 2011

7. by: the Secretary of the Commonwealth

8. No.: 1505098

9. Seal/stamp:

Great Seal of the Commonwealth

10. Signature:



William Francis Galvin
Secretary of the Commonwealth



NOTARIAL CERTIFICATE OF ASSIGNMENT

On this 21st day of Dec, 2010, I hereby certify that the attached document is a true and actual copy of the original Assignment to Sean Johnston, a Delaware Corporation, by **Sean Johnston** of U.S. Patent Application Serial No. 12/414,615, filed March 30, 2009, entitled: **Oral and Injectable Formulations of Tetracycline Compounds**, recorded in the United States Patent and Trademark Office on November 13, 2010.

[seal]



A handwritten signature of Erin M. Lowe in black ink, written over a horizontal line.

Notary Public: Erin M. Lowe
My Commission Expires: August 16, 2013

ASSIGNMENT

I, **Sean Johnston**, the undersigned, for good and valuable consideration, the receipt of which is hereby acknowledged, confirm that I have sold and assigned, and do hereby assign, sell and transfer to **Paratek Pharmaceuticals, Inc.**, with offices at **75 Kneeland Street, Boston, MA 02111**, and to its successors, assigns and legal representatives, collectively hereinafter referred to as the ASSIGNEE: (1) my entire right, title and interest for the United States and in all countries, in and to any and all inventions, discoveries and applications which are disclosed in the application for United States Letters Patent entitled:

ORAL AND INJECTABLE FORMULATIONS OF TETRACYCLINE COMPOUNDS

filed with the U.S. Patent and Trademark Office on **March 30, 2009** and assigned Application No. 12/414,615, including any subsequently filed utility applications, which claim priority to Application No. 12/414,615, and including any renewals, revivals, reissues, reexaminations, extensions, continuations and divisions thereof and any substitute applications therefor; (2) the full and complete right to file patent applications in the name of the ASSIGNEE, its designee, or in my name as the ASSIGNEE, or its designee's election, on the aforesaid inventions, discoveries and applications in all countries of the world; (3) the entire right, title and interest in and to any Letters Patent which may issue thereon in the United States or in any country, and any renewals, revivals, reissues, reexaminations and extensions thereof, and any patents of confirmation, registration and importation of the same; and (4) the entire right, title and interest in all Convention and Treaty Rights of all kinds thereon, including without limitation all rights of priority in any country of the world, in and to the above inventions, discoveries and applications.

I hereby authorize and request the competent authorities to grant and to issue any and all such Letters Patent in the United States and throughout the world to the ASSIGNEE of the entire right, title and interest therein, as fully and entirely as the same would have been held and enjoyed by us had this assignment, sale and transfer not been made.

I agree, at any time, upon the request of the ASSIGNEE, to execute and to deliver to the ASSIGNEE any additional applications for patents for said inventions and discoveries, or any part or parts thereof, and any applications for patents of confirmation, registration and importation based on any Letters Patent issuing on said inventions, discoveries, or applications and divisions, continuations, renewals, revivals, reissues, reexaminations and extensions thereof.

I further agree at any time to execute and to deliver upon request of the ASSIGNEE such additional documents, if any, as are necessary or desirable to secure patent protection on said inventions, discoveries and applications throughout all countries of the world, and otherwise to do the necessary to give full effect to and to perfect the rights of the ASSIGNEE under this Assignment, including the execution, delivery and procurement of any and all further documents evidencing this assignment, transfer and sale as may be necessary or desirable.

I hereby covenant that no assignment, sale, agreement or encumbrance has been or will be made or entered into which would conflict with this assignment.

First Inventor : Sean Johnston
Application No. : 12/414,615
Filed : March 30, 2009
Page 2 of 2

I further covenant that ASSIGNEE will, upon its request, be provided promptly with all pertinent facts and documents relating to said invention and said Letters Patent and legal equivalents as may be known and accessible to ASSIGNOR and will testify as to the same in any interference, litigation or proceeding related thereto and will promptly execute and deliver to ASSIGNEE or its legal representatives any and all papers, instruments or affidavits required to apply for, obtain, maintain, issue and enforce said application, said invention and said Letters Patent and said equivalents thereof which may be necessary or desirable to carry out the purposes thereof.

Date: 15-SEP-2009

Sean Johnston
Signature of: Sean Johnston

State of Massachusetts
County of Middlesex

On this 15 day of September, 2009, before me, the undersigned notary public, personally appeared **Sean Johnston**, proved to me through satisfactory evidence of identification, which was a personally known, to be the person whose name is signed on this document and who swore or affirmed to me that the contents of this document are truthful and accurate to the best of his/her knowledge and belief.

Adrian Ortiz - Bust
Notary Public

My commission expires November 15 2013

TRADUCCION OFICIAL 056/2011 DE UN DOCUMENTO EN IDIOMA INGLÉS
REALIZADA POR EDUARDO CALADO NOGUERA, TRADUCTOR OFICIAL
AUTORIZADO POR RESOLUCIÓN 541 DEL 27 DE FEBRERO DE 1976 POR
EL MINISTERIO DE JUSTICIA Y DEBIDAMENTE REGISTRADO ANTE EL
MINISTERIO DE RELACIONES EXTERIORES DE COLOMBIA.

EXPEDIENTE DE ABOGADO NÚMERO 16534-263N01C

CERTIFICACIÓN NOTARIAL DE CESIÓN

Hoy 21 de diciembre de 2010, por la presente certifico que el
documento adjunto es una copia verídica y real de la cesión
original hecha a SEAN JOHNSTON, una sociedad de Delaware, por
SEAN JOHNSTON de una solicitud de patente estadounidense con
número de serie 12/414,615 presentada el 30 de marzo de 2009,
titulada FORMULACIONES ORALES INYECTABLES DE COMPUESTOS DE
TETRACICLINA, registrada en la Oficina de marcas y patentes
de Estados Unidos el 13 de noviembre de 2010.

Firmado: ERIN M. LOWE. Mi cargo dura hasta el 16 de agosto de
2013. Notario público, estado de Massachusetts.

CESIÓN

Yo, Sean Johnston, el abajo firmante, a cambio de una
compensación valiosa y adecuada, de la cual por la presente
se acusa recibo, confirmo que he vendido y cedido, y por la
presente cedo, vendo y transfiero a **PARATEK PHARMACEUTICALS,**
INC., con oficinas en 75 Kneeland Street, Boston, MA 02111 y
a sus sucesores, cesionarios y representantes legales, a
quienes colectivamente llamaremos el CESIONARIO: (1) todo
mi derecho, título e interés en Estados Unidos y todos los
demás países, sobre todos los inventos, descubrimientos y

Eduardo Calado N.
Eduardo Calado Noguera
TRADUCTOR OFICIAL
Inglés - Español - Inglés
Res. 541 Febrero de 1976

solicitudes que se revelan en la solicitud de patente estadounidense titulada:

FORMULACIONES ORALES E INYECTABLES DE COMPUESTOS DE TETRACICLINA

Presentada ante la Oficina de marcas y patentes de Estados Unidos el 30 de marzo de 2009 y cedió la Solicitud No. 12/414,615, incluyendo cualquier solicitud de utilidad posteriormente presentada, que reivindique prioridad sobre la Solicitud No. 12/414,615, incluyendo cualquier renovación, reactivación, segunda publicación, segundo examen, prórrogas, continuaciones y divisiones de la misma y de cualesquiera solicitud sustitutiva de la misma; 2) el derecho total y completo a presentar solicitudes de patente a nombre del CESIONARIO, su designatario, o en mi nombre como CESIONARIO, o de su designatario elegido, sobre los inventos, descubrimientos y solicitudes arriba nombrados en todos los países del mundo; (3) todo el derecho, título e interés sobre cualquier patente que se pueda expedir sobre el mismo en los Estados Unidos o en cualquier país, y cualquier renovación, reactivación, segunda publicación, segundo examen y ampliaciones de los mismos, y cualquier patente de confirmación, registro e importación de los mismos y (4) todo el derecho, título e interés en todos derechos conferidos por convenciones y tratados de todo tipo, incluyendo sin limitación todos los derechos de prioridad en cualquier país del mundo, y sobre los inventos, descubrimientos y solicitudes arriba nombradas.

Eduardo Calado N.
Eduardo Calado Noguera
TRADUCTOR OFICIAL
Inglés - Español - Inglés
Res. 541 Febrero de 1976

Por la presente autorizo y solicito a las autoridades competentes otorgar y expedir la patente respectiva en los Estados Unidos de América y alrededor del mundo al CESIONARIO de todo el derecho, título e interés cedido, en forma tan completa y total como si los mismos hubieran sido de propiedad y goce por nosotros, si esta cesión, venta y transferencia no se hubieran realizado.

Expreso mi acuerdo sobre que en cualquier momento cuando lo solicite el cesionario, deberé firmar y entregar al cesionario cualquier solicitud adicional de patentes por dichos inventos y descubrimientos, o cualquier parte de ellos, y sobre cualquier solicitud de patentes de confirmación, registro e importación basados en cualquier patente expedida sobre dichos inventos, descubrimientos o solicitudes y divisiones, continuaciones, renovaciones, reanimaciones y ampliaciones de los mismos.

Además acuerdo que en cualquier momento firmaré y entregará a solicitud del CESIONARIO los documentos adicionales, que fueren necesarios o deseables para obtener protección patentaria sobre dichos inventos, descubrimientos y solicitudes en todos los países del mundo, y hacer todo lo demás que sea necesario para poner en efecto y perfeccionar los derechos del cesionario bajo esta cesión, incluyendo la firma, entrega y obtención de cualesquiera otros documentos que den prueba de esta cesión, transferencia y venta tal como fueren necesarios o deseables.

Eduardo Calado N.
Eduardo Calado Noguera
TRADUCTOR OFICIAL
Inglés - Español - Inglés
Res. 541 Febrero de 1976

Por la presente pacto que ninguna cesión, venta, acuerdo o pignoración se han realizado o se realizarán que puedan entrar en conflicto con esta cesión.

Además pacto que el cesionario, cuando lo solicite, recibirá prontamente todos los documentos y hechos pertinentes relacionados con dicho invento y las patentes y equivalentes legales que se conozcan y estén accesibles al CEDENTE y testificarán con respecto a los mismos en cualquier interferencia, litigio o actuación judicial relacionada y que en forma pronta firmaré y entregaré al CESIONARIO o a sus representantes legales todos los documentos o declaraciones juramentadas requeridas para solicitar, obtener, mantener, expedir y hacer cumplir dicha solicitud, dicho invento y dicha patente o equivalentes, que fueren necesarios o deseables para llevar a la práctica los objetivos de ellos.

FECHA: 15 de septiembre de 2009. Firma de SEAN JOHNSTON

ESTADO DE MASSACHUSETTS, CONDADO DE MIDDLESEX

Hoy 15 de septiembre de 2009, ante mi, el notario abajo firmante, compareció personalmente SEAN JOHNSTON, quien demostró mediante evidencia satisfactoria de identificación, que era personalmente conocido y que era la persona cuyo nombre aparece firmado en este documento y quien juró o afirmó ante mí que el contenido de este documento es cierto y exacto a su leal saber y entender.

Firma ilegible, notario público

Mi cargo vence el 15 de noviembre de 2010.

El estado de Massachusetts

Eduardo Calado N.
Eduardo Calado Noguera
TRADUCTOR OFICIAL
Inglés - Español - Inglés
Res. 541 Febrero de 1976

115

WILLIAM FRANCIS GALVIN

SECRETARIO DEL ESTADO

APOSTILLA

(CONVENCION DE LA HAYA DEL 5 DE OCTUBRE DE 1961)

1. PAIS: ESTADOS UNIDOS DE AMERICA
 2. Este documento público ha sido firmado por ERIN M. LOWE
 3. quien actúa en su calidad de NOTARIO PÚBLICO
 4. lleva el sello/estampilla de ERIN M. LOWE
- cuyo nombramiento vence el 16 de agosto de 2013

CERTIFICADO

5. En Boston, Massachusetts. 6. el 28 de enero de 2011
7. Por el secretario de estado
8. No. 1505098
9. Sello/estampilla: SELLO ESTADO DE MASSACHUSETTS
10. Firma: WILLIAM FRANCIS GALVIN

Secretario de estado

4 horas. 988 palabras

COLO-17905-841-001-2

ECN\ECN\ID-187617\WPCL002G

Bogotá, 21 de febrero de 2011.

Eduardo Calado N.
Eduardo Calado Noguera
TRADUCTOR OFICIAL
Inglés - Español - Inglés
Res. 541 Febrero de 1976

Notaría Sexta

6

DEL CIRCULO DE BOGOTA, D.C.

COPIA NUMERO 3

DE LA ESCRITURA NUMERO: 0676
FECHA: 16/Febrero/2011

ACTO O CONTRATO:
PODER ESPECIAL
OTORGANTES:
PARATEK PHARMACEUTICALS, INC
LUZ CLEMENCIA DE PAEZ



AMPARO QUINTERO ARTURO

NOTARIA SEXTA

CARRERA 9 No. 69-31 - PBX: 317 01 00 - FAX: 314 56 41
Correo Electrónico: notaria6debgta@etb.net.co



ESCRITURA PUBLICA NUMERO - - - 676 - - -

- - - - SEISCIENTOS SETENTA Y SEIS - - - -

DE FECHA: FEBRERO DIECISEIS (16) - - - -

DEL AÑO DOS MIL ONCE (2011). - - - -

OTORGADA EN LA NOTARIA SEXTA (6ª) DEL

CÍRCULO NOTARIAL DE BOGOTÁ, D.C. - - - -

ACTO: PODER - - - -

PODERDANTE: CAVELIER ABOGADOS

NIT. No. 860041367-3

APODERADOS: - - - -

LUZ CLEMENCIA DE PAEZ

C.C. No. 35.456.344

NIDIA OSORIO LOPEZ

C.C. No. 39.787.682

OSCAR FERNANDO CORREA BARBOSA

C.C. No. 79.524.634

EDNA DARMELY SARMIENTO CHARRY

C.C. No. 52.006.265

JORGE CHAVARRO ARISTIZABAL

C.C. No. 16.209.380

En la ciudad de Bogotá, Distrito Capital Departamento de Cundinamarca, República de Colombia, en la Notaria Sexta (6a) del círculo de Bogotá, Distrito Capital, cuyo Notario(a) **ENCARGADO** - - - - es el(la) doctor(a) - - - -

- - - - JAIME VARGAS CHAMBO - - - - a los DIECISEIS (16)

días del mes FEBRERO - - - del año dos mil once (2011) se otorga la escritura pública que se consigna en los siguientes términos: - - - -

Compareció con minuta escrita, la señora **ADRIANA ZAPATA GIRALDO**, mayor de edad, vecina de esta ciudad, casada, identificada con la cédula de ciudadanía No. **51.680.061** de Bogotá, y dijo: - - - -

ESTIPULACIONES:

PRIMERA.- Que obra en su calidad de representante legal de la sociedad denominada **CAVELIER ABOGADOS** domiciliada en la Carrera 4 No. 72-35, Bogotá, Colombia. - - - -

SEGUNDA: Que **PARATEK PHARMACEUTICALS, INC.**, sociedad constituida y existente bajo las leyes del Estado de Delaware, Estados Unidos de América, domiciliada en 75 Kneeland Street Boston, Ma 02111, Estados Unidos de América, designó a **CAVELIER ABOGADOS** como su representante para la Propiedad Industrial en Colombia con facultades de nombrar apoderados tal como consta en la copia auténtica del documento de representación que se protocoliza. - - - -



TERCERA.- Que en su carácter de representante legal de **CAVELIER ABOGADOS**, y en desarrollo de la facultad otorgada por **PARATEK PHARMACEUTICALS, INC.**, confiere poder a los abogados **LUZ CLEMENCIA DE PAEZ**, T.P.A. No. 23.555, identificada con cédula de ciudadanía número 35.456.344 de Usaquen, **NIDIA OSORIO LOPEZ**, T.P.A. No. 73.366, identificada con cédula de ciudadanía número 39.787.682 de Bogotá, **OSCAR FERNANDO CORREA BARBOSA**, T.P.A. No. 71.027 identificado con cédula de ciudadanía número 79.524.634 de Bogotá, **EDNA DARMELY SARMIENTO CHARRY**, T.P.A. 65.794 identificada con cédula de ciudadanía número 52.006.265 de Bogotá y **JORGE CHAVARRO ARISTIZABAL**, T.P.A. No. 40.119, identificado con cédula de ciudadanía número 16.209.380 de Cartago (Valle), mayores de edad, vecinos de Bogotá, para que representen a la sociedad a cuyo nombre actúa, ante cualesquiera entidades o personas, ejerzan o no jurisdicción, incluyendo las del orden administrativo, contencioso administrativo y judicial, así como los tribunales de arbitramento, en todo lo concerniente a los siguientes asuntos: a) Obtención de patentes de invención, modelos de utilidad, diseños industriales, trazado de circuitos integrados, secretos industriales; el registro de marcas de fábrica, colectivas, defensivas, de servicio, lemas comerciales, nombres comerciales, enseñas, variedades vegetales, denominaciones de origen e indicaciones de procedencia, su renovación, traspaso, cambio de nombre o domicilio, cancelación voluntaria; y el registro de licencias de uso de esos derechos; b) Las acciones de competencia desleal, protección del consumidor, oposiciones, cancelación administrativa o judicial, nulidad, medidas cautelares, acción por infracción, concesión de licencias, la protección de secretos industriales y de nombres de dominio junto con su administración y pago; acciones populares, de tutela y de cumplimiento; y en general los procesos civiles, penales, administrativos o contencioso-administrativos, de conciliación, arbitramento, tutela relacionados con estos derechos; acciones y procesos que promovamos o se nos promuevan. -----

CUARTO.- Que los apoderados designados están facultados en todos los asuntos arriba determinados para sustituir este mandato, transigir, conciliar, arbitrar, admitir los hechos del proceso, desistir, cancelar, recibir, renunciar y ratificar los actos de agentes oficiosos. -----

QUINTO- Que protocoliza con la presente escritura, un certificado expedido por la



01



* 1 0 1 0 4 3 1 9 7 *

CAMARA DE COMERCIO DE BOGOTA

SEDE CHAPINERO

9 DE FEBRERO DE 2011

HORA 11:29:39

R030461180

PAGINA: 1 de 3

* * * * *

CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACION LEGAL O INSCRIPCION DE DOCUMENTOS

CERTIFICA:

NOMBRE : CAVELIER ABOGADOS

N.I.T. : 860041367-3

DOMICILIO : BOGOTA D.C.

CERTIFICA:

NO: 00820237

CERTIFICA:

CONSTITUCION : QUE POR ESCRITURA PUBLICA NO. 0006233 DE NOTARIA SEXTA DE BOGOTA D.C. DEL 10 DE SEPTIEMBRE DE 1974 , INSCRITA EL 26 DE SEPTIEMBRE DE 1974 BAJO EL NUMERO 00021234 DEL LIBRO IX, SE CONSTITUYO LA SOCIEDAD CIVIL DENOMINADA: CAVELIER PERDOMO Y CAVELIER.

CERTIFICA :

QUE POR ESCRITURA PUBLICA NO. 0001000 DE NOTARIA SEXTA DE BOGOTA D.C. DEL 10 DE MARZO DE 1983 , INSCRITA EL 5 DE ABRIL DE 1983 BAJO EL NUMERO 00130769 DEL LIBRO IX, LA SOCIEDAD CAMBIO SU NOMBRE DE : CAVELIER PERDOMO Y CAVELIER. POR EL DE : CAVELIER ABOGADOS

CERTIFICA:

QUE POR ESCRITURA PUBLICA NUMERO 1.000 OTORGADA EN LA NOTARIA 6A. DE BOGOTA EL 10 DE MARZO DE 1.983, INSCRITA EN ESTA CAMARA DE COMERCIO EL 5 DE ABRIL DE 1.983 BAJO EL NUMERO 130769 DEL LIBRO IX, LA SOCIEDAD CAMBIO SU NOMBRE DE: CAVELIER PERDOMO Y CAVELIER, POR EL DE: CAVELIER ABOGADOS, E INTRODUJO OTRAS REFORMAS.

CERTIFICA:

CERTIFICA

QUE POR E.P.NO. 2.034 DE LA NOTARIA 6 DE SANTA FE DE BOGOTA DEL 18 DE ABRIL DE 1.995, INSCRITA EL 27 DE ABRIL DE 1.995 BAJO EL NO. 5.937 DEL LIBRO XIII, LA SOCIEDAD TRASLADO SU DOMICILIO DE LA CIUDAD DE SANTA FE DE BOGOTA D.C. AL MUNICIPIO DE TABIO (CUNDINAMARCA).--.

CERTIFICA:

QUE POR ESCRITURA PUBLICA NO. 7710 DE LA NOTARIA SEXTA DE BOGOTA DEL 10 DE OCTUBRE DE 1984, INSCRITA EL 15 DE NOVIEMBRE DE 1984 BAJO EL NO. 1559 DEL LIBRO XIII, LA SOCIEDAD CAMBIO SU NATURALEZA JURIDICA DE SOCIEDAD COMERCIAL A SOCIEDAD CIVIL.

CERTIFICA:

REFORMAS:

ESCRITURAS NO.

FECHA

NOTARIA

INSCRIPCION

842

10-V-1.977

18. BTA.

27-V-1.977-NO. 46.384

3.430

1-VII-1.980

6A. BTA.

3-1-1983-NO. 129.337

4.844

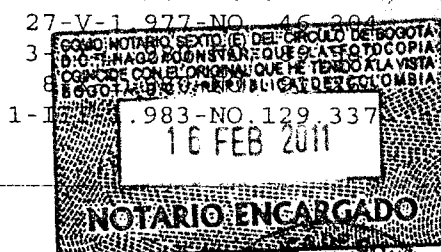
10-IX-1.980

6A. BTA.

432

10-II-1.983

6A. BTA.



7.710	10-X-1.984	6A. BTA.	15-XI-1.984-NO.	1.559
7.305	21-X-1.985	6A. BTA.	18-XI-1.985-NO.	1.906
2.567	29-IV-1.987	6A. BTA.	7-V- 1.987-NO.	2.386
4.278	3-VII-1.987	6A. BTA.	23-VII-1987 NO.	215.652
2.657	25- IV-1.988	6A. BTA.	19- V -1988-NO.	2,740
9.033	21-XII-1.990	6A. BTA.	10- I - 1991-NO.	3.786
25	3- I -1.991	6A. BTA.	10- I - 1991-NO.	3.787
1.608	8-III-1.991	6A. BTA.	14-III- 1991-NO.	3.841
2.155	2-IV- 1.991	6A. BTA.	8-IV - 1991-NO.	3.862
797	7-II -1.991	6A. BTA.	7- V -1991-NO.	3.882
1.739	14-III-1.991	6A. BTA.	7- V -1991-NO.	3.881
5.886	21-VIII-1.991	6A. BTA.	27-VIII-1991 NO.	4.019
8.596	4-XII -1.991	6A. BTA.	16-III -1992 NO.	4.430
1.494	10-III -1.992	6A. BTA.	19-III -1992 NO.	4.436
4.205	8 -VII -1.992	6A. BTA.	15-VII -1992 NO.	4.554
8.829	16-XII -1.992	6A. BTA.	24-XII -1992 NO.	4.819
12	5-I -1.993	6 STAFE BTA	13-I -1993 NO.	4.850
4.877	29-VI -1.993	6 STAFE BTA	7-VII -1993 NO.	5.065
5.216	12-VII -1.993	6 STAFE BTA	16-VII -1993 NO.	5.077
ACTA NO.71	2-IX- 1.993	JUNTA DE SOCIOS	29-IX- 1993 NO.	5.174
2.034	18-IV- 1.995	6 STAFE BTA	27- IV -1995 NO.	5.937
2.227	25-IV-1.995	6 STAFE BTA	18-VIII-1.995 NO.	6.092
7.594	12-XII-1.995	6 STAFE BTA	19- XII-1.995 NO.	6.294
676	11- II-1.997	6 STAFE BTA	14- II -1.997 NO.	6.873

CERTIFICA:

REFORMAS:

E.P. NO.	FECHA	NOTARIA	CIUDAD	FECHA	NO. INSC.
0004506	1997/07/28	0006	BOGOTA D.C.	1997/09/02	00007115
0002103	1998/04/08	0006	BOGOTA D.C.	1998/04/21	00007426
0005326	1998/08/06	0006	BOGOTA D.C.	1998/08/13	00007544
0005538	1998/08/14	0006	BOGOTA D.C.	1998/08/27	00007564
0007760	1998/11/10	0006	BOGOTA D.C.	1998/11/12	00007644
0006709	1997/11/04	0006	BOGOTA D.C.	2000/12/04	00008481
0003034	2003/05/30	0006	BOGOTA D.C.	2003/06/04	00882729
0003786	2004/07/16	0006	BOGOTA D.C.	2004/07/28	00009703
0001432	2005/03/18	0006	BOGOTA D.C.	2005/04/07	00009917
0004818	2005/08/22	0006	BOGOTA D.C.	2005/08/26	00010008
0005506	2007/07/17	0006	BOGOTA D.C.	2007/07/24	00010841
5453	2009/10/19	0006	BOGOTA D.C.	2009/10/21	00012243
1336	2010/03/16	0006	BOGOTA D.C.	2010/03/24	00012506

CERTIFICA:

VIGENCIA: QUE LA SOCIEDAD NO SE HALLA DISUELTA. DURACION HASTA EL 10 DE SEPTIEMBRE DE 2024 .

CERTIFICA:

OBJETO SOCIAL: LA SOCIEDAD TENDRA POR OBJETO : EL EJERCICIO DE LA ACTIVIDAD PROFESIONAL DE ABOGADOS. EN DESARROLLO DE ESTE OBJETO LA SOCIEDAD PODRA ADQUIRIR, CONTRAER OBLIGACIONES Y CELEBRAR TODA CLASE DE CONTRATOS DIRECTAMENTE RELACIONADOS Y SUBORDINADOS AL MISMO, INCLUSIVE LOS DE ARRENDAMIENTO, HIPOTECA, MUTUO CON O SIN INTERES, MANDATO CIVIL Y COMERCIAL, Y SOCIEDAD, ASI COMO PARTICIPAR EN ASOCIACIONES CIENTIFICAS, GREMIALES O PROFESIONALES SIN ANIMO DE LUCRO.

CERTIFICA:

\$10,000.00 DIVIDIDO EN 10,000.00 CUOTAS CON VALOR CADA UNA, DISTRIBUIDO ASI : (S)

COMO NOTARIO SECTOR 6 DEL CIRCULO DE BOGOTA
D.C. SIN GONAPARQUEO Y LA FOTOCOPIA
COMO CON EL ORIGINAL QUE HE TENCIONADO
BOGOTA DOMINIAL DE S.F. 67
- SOCIO CAPITAL
16 FEB 2011
NOTARIO ENCARGADO





01

* 1 0 1 0 4 3 1 9 8 *

CAMARA DE COMERCIO DE BOGOTA

SEDE CHAPINERO

9 DE FEBRERO DE 2011

HORA 11:29:39

R030461180

PAGINA: 2 de 3

* * * * *

ASOCIACION CAVELIER DEL DERECHO

N.I.T. 000008001722568

NO. CUOTAS: 8,800.00

VALOR: \$8,800.00

GAUDEBERT DE CAVELIER AGNES JEANNE

C.E. 0000000000131100

NO. CUOTAS: 1,200.00

VALOR: \$1,200.00

- SOCIO INDUSTRIAL (S)

SUAREZ DE PAEZ LUZ CLEMENCIA

C.C. 000000035456344

NO. CUOTAS: 0.00

VALOR: \$0.00

CHAVARRO JORGE

C.C. 0000000016209380

NO. CUOTAS: 0.00

VALOR: \$0.00

TOTALES

NO. CUOTAS: 10,000.00

VALOR: \$10,000.00

CERTIFICA:

QUE POR ESCRITURAS PUBLICAS NO. 001431 Y 001432 DEL 18 DE MARZO DE 2005 DE LA NOTARIA 06 DE BOGOTA D.C., INSCRITA EL 07 DE ABRIL DE 2005 BAJO EL NO. 0009918 Y 0009917, RESPECTIVAMENTE DEL LIBRO XIII, DE LAS MIL DOSCIENTAS (1200) PARTES DE INTERES SOCIAL RADICADAS EN CABEZA DE AGNES GAUDEBERT DE CAVELIER, SEISCIENTAS (600) PARTES ESTAN GRAVADAS O AFECTADAS EN PROPIEDAD FIDUCIARIA A FAVOR DE LAS SIGUIENTES PERSONAS : GERMAN CAVELIER FRANCO, ERNESTO CAVELIER FRANCO, JORGE CAVELIER FRANCO, INES CAVELIER FRANCO, GUILLERMO CAVELIER FRANCO, ELENA CAVELIER FRANCO, ALEJANDRO CAVELIER FRANCO, BEATRIZ CAVELIER FRANCO, Y LUCIA CAVELIER FRANCO.

CERTIFICA:

REPRESENTACION LEGAL: EL REPRESENTANTE LEGAL ES EL DIRECTOR. EL SOCIO FUNDADOR GERMAN CAVELIER GAVIRIA TENDRA EL CARACTER DE PRESIDENTE DIRECTOR VITALICIO, PARTICIPARA POR DERECHO PROPIO EN EL CONSEJO SUPERIOR Y EN EL CONSEJO DIRECTIVO Y LLEVARA LA REPRESENTACION LEGAL DE LA SOCIEDAD CUANDO LO ESTIME PERTINENTE SIN LIMITACION ALGUNA. IGUAL PARTICIPACION Y ATRIBUCIONES TENDRA SU SUPLENTE AGNES GAUDEBERT DE CAVELIER CUANDO OCUPE EL CARGO, EN CASO DE FALTA ABSOLUTA DE GERMAN CAVELIER GAVIRIA. LOS SOCIOS COLECTIVOS ESTÁN AUTORIZADOS PARA EJERCER LA REPRESENTACIÓN DE LA SOCIEDAD EN CUALQUIER TIEMPO, SIN PERJUICIO DE LAS DELEGACIONES CONFERIDAS A LOS ORGANOS CREADOS POR LOS PRESENTES ESTATUTOS

CERTIFICA:

★ ★ NOMBRA MI ENTOS ★ ★

QUE POR ESCRITURA PUBLICA NO. 0004818 DE NOTARIA 6 DE BOGOTA D.C. DEL 22 DE AGOSTO DE 2005, INSCRITA EL 26 DE AGOSTO DE 2005 BAJO EL NUMERO 00010008 DEL LIBRO XIII, FUE (RON) NOMBRADO (S):

NOMBRE

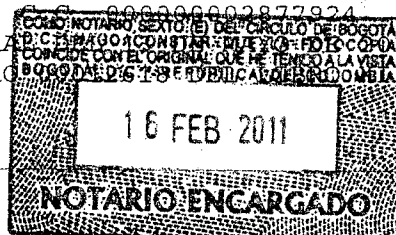
IDENTIFICACION

PRESIDENTE DIRECTOR VITALICIO

CAVELIER GAVIRIA GERMAN

[illegible]

INSCRITA EL 24 DE MAYO DE 2010 BAJO EL NUMERO



13
FUE (RON) NOMBRADO (S):

NOMBRE	IDENTIFICACION
DIRECTORA	
ZAPATA GIRALDO ADRIANA	C.C. 000000051680061
REPRESENTANTE LEGAL	
ASOCIACION CAVELIER DEL DERECHO	N.I.T. 000008001722568
REPRESENTANTE LEGAL	
GALLON GIRALDO CARLOS	C.C. 000000019066425
REPRESENTANTE LEGAL	
GAUDEBERT DE CAVELIER AGNES JEANNE	C.E. 000000000131100
SOCIO COLECTIVO	
GAUDEBERT DE CAVELIER AGNES JEANNE	C.E. 000000000131100
SOCIO COLECTIVO	
ASOCIACION CAVELIER DEL DERECHO	N.I.T. 000008001722568

QUE POR ESCRITURA PUBLICA NO. 0004818 DE NOTARIA 6 DE BOGOTA D.C. DEL 22 DE AGOSTO DE 2005, INSCRITA EL 26 DE AGOSTO DE 2005 BAJO EL NUMERO 00010008 DEL LIBRO XIII, FUE (RON) NOMBRADO (S):

NOMBRE	IDENTIFICACION
SUPLENTE DEL PRESIDENTE DIRECTOR VITALICIO	
GAUDEBERT DE CAVELIER AGNES JEANNE	C.E. 000000000131100

CERTIFICA:

QUE EL NOMBRAMIENTO DE GALLÓN GIRALDO CARLOS INSCRITO BAJO EL REGISTRO 00012618 DEL LIBRO XIII, SE DA EN SU CONDICIÓN DE REPRESENTANTE LEGAL DE LA ASOCIACIÓN CAVELIER DEL DERECHO.

CERTIFICA:

FACULTADES DEL REPRESENTANTE LEGAL: APARTE DE LAS FACULTADES Y DEBERES QUE DE TIEMPO EN TIEMPO SE LE ASIGNEN POR EL CONSEJO SUPERIOR, EL DIRECTOR TENDRA LAS SIGUIENTES FUNCIONES : A) LA DE REPRESENTAR LEGALMENTE A LA SOCIEDAD ANTE LAS AUTORIDADES DE CUALQUIER ORDEN O NATURALEZA Y ANTE OTRAS PERSONAS NATURALES O JURIDICAS, CON FACULTADES PARA NOVAR, TRANSIGIR, COMPROMETER Y DESISTIR Y PARA COMPARECER EN JUICIOS INCLUSIVE EN AQUELLOS EN DONDE SE DISPUTE LA PROPIEDAD DE BIENES INMUEBLES; B) CUMPLIR Y HACER CUMPLIR LOS ESTATUTOS Y REGLAMENTOS DE LA SOCIEDAD; Y C) CREAR O SUPRIMIR TODOS LOS EMPLEOS QUE SEAN NECESARIOS DE ACUERDO CON EL CONSEJO SUPERIOR PARA EL BUEN FUNCIONAMIENTO DE LA SOCIEDAD, ASIGNARLES FUNCIONES, FIJAR SUS SALARIOS Y NOMBRAR LAS PERSONAS QUE DEBAN DESEMPEÑARLOS, ASI COMO RETIRARLOS Y REEMPLAZARLOS CUANDO HAYA LUGAR. CUANDO CUALQUIERA DE LOS ACTOS INDICADOS EN LA CLAUSULA ANTERIOR SE REFIERA A OPERACIONES CUYO MONTO EXCEDA DE LA SUMA EQUIVALENTE A CIENTO OCHENTA (180) SALARIOS MINIMOS MENSUALES, SU CELEBRACION REQUERIRA LA APROBACION PREVIA DEL CONSEJO SUPERIOR.

CERTIFICA:

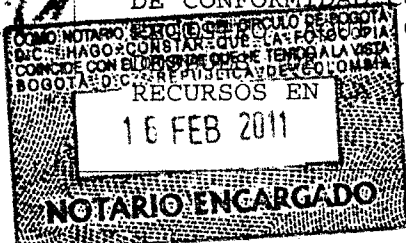
** REVISOR FISCAL **

QUE POR ACTA NO. 0000071 DEL 2 DE SEPTIEMBRE DE 1993, INSCRITA EL 29 DE SEPTIEMBRE DE 1993 BAJO EL NUMERO 00005175 DEL LIBRO XIII, FUE (RON) NOMBRADO (S):

NOMBRE	IDENTIFICACION
REVISOR FISCAL	
RINCON FANDIÑO MIGUEL ALFONSO	C.C. 000000002877024

CERTIFICA:

DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO POR LA LEY 962 DE 2005, LOS ACTOS DE CERTIFICADOS QUEDAN EN FIRME CINCO (5) DIAS HABILES FECHA DE INSCRIPCION, SIEMPRE QUE NO SEAN OBJETO DE RECURSOS EN VIA GUBERNATIVA.





01



* 1 0 1 0 4 3 1 9 9 *

CAMARA DE COMERCIO DE BOGOTA

SEDE CHAPINERO

9 DE FEBRERO DE 2011

HORA 11:29:39

R030461180

PAGINA: 3 de 3

*** EL PRESENTE CERTIFICADO NO CONSTITUYE PERMISO DE ***
*** FUNCIONAMIENTO EN NINGUN CASO ***

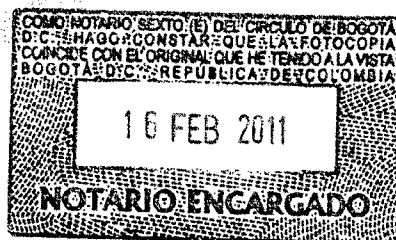
SEÑOR EMPRESARIO, SI SU EMPRESA TIENE ACTIVOS INFERIORES A 30.000 SMLMV Y UNA PLANTA DE PERSONAL DE MENOS DE 200 TRABAJADORES, USTED TIENE DERECHO A RECIBIR UN DESCUENTO EN EL PAGO DE LOS PARAFISCALES DE 75% EN EL PRIMER AÑO DE CONSTITUCION DE SU EMPRESA, DE 50% EN EL SEGUNDO AÑO Y DE 25% EN EL TERCER AÑO. LEY 590 DE 2000 Y DECRETO 525 DE 2009.

RECUERDE INGRESAR A www.supersociedades.gov.co PARA VERIFICAR SI SU EMPRESA ESTA OBLIGADA A REMITIR ESTADOS FINANCIEROS. EVITE SANCIONES.

EL SECRETARIO DE LA CAMARA DE COMERCIO,
VALOR : \$ 3,700

DE CONFORMIDAD CON EL DECRETO 2150 DE 1995 Y LA AUTORIZACION IMPARTIDA POR LA SUPERINTENDENCIA DE INDUSTRIA Y COMERCIO, MEDIANTE EL OFICIO DEL 18 DE NOVIEMBRE DE 1996, LA FIRMA MECANICA QUE APARECE A CONTINUACION TIENE PLENA VALIDEZ PARA TODOS LOS EFECTOS LEGALES

Jaime Vargas



The Commonwealth of Massachusetts

William Francis Galvin
Secretary of the Commonwealth

APOSTILLE

(Convention de La Haye du 5 octobre 1961)

1. Country: United States of America

This public document

2. has been signed by: Jean M. Allen

3. acting in the capacity of: Notary Public

4. bears the seal/stamp of: Jean M. Allen
whose commission expires on: September 26, 2014

Certified

5. at: Boston, Massachusetts

6. the: 28 January, 2011

7. by: the Secretary of the Commonwealth

8. No.: 1505099

9. Seal/stamp:

Great Seal of the Commonwealth

10. Signature:

William Francis Galvin

William Francis Galvin
Secretary of the Commonwealth

COMO NOTARIO SEXTO (E) DEL CIRCULO DE BOGOTA
D.C. SE HAGO CONSTAR QUE LA FOTOCORIA
CONCDE CON EL ORIGINAL QUE HE TENIDO A LA VISTA
BOGOTA D.C. REPUBLICA DE COLOMBIA

16 FEB 2011

NOTARIO ENCARGADO



prepared by DGittens

CAVELIER**ABOGADOS**

EDIFICIO SISKI

CARRERA 4a N° 72-35

BOGOTÁ, 8 - COLOMBIA

REPRESENTACION**REPRESENTATION**

Yo (nosotros), abajo firmado (s)/I (we), the undersigned

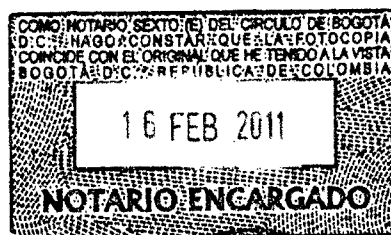
PARATEK PHARMACEUTICALS, INC.domiciliado (s) **Boston, Massachusetts USA**
en/of

Por el presente nombramos a CAVELIER ABOGADOS, sociedad colectiva constituida de conformidad con las leyes de la República de Colombia, mediante Escritura Pública No. 6233 del 10 de septiembre de 1974, otorgada en la Notaría Sexta del Círculo de Bogotá, domiciliada en Bogotá D.C., con matrícula mercantil No. 00820237 y NIT 860041367-3, domiciliada en la Carrera 4a N° 72-35, Bogotá, Colombia, como nuestra representante en todos los asuntos de Propiedad Industrial, con facultad para recibir notificaciones y nombrar apoderados judiciales o extrajudiciales.

CAVELIER ABOGADOS también podrá representarnos, con las mismas facultades arriba indicadas, ante cualesquiera entidades o personas, ejerzan o no jurisdicción, autoridades administrativas o jurisdiccionales, tribunales de arbitramento, en asuntos de naturaleza civil, comercial, penal, constitucional, competencia, competencia desleal, administrativa, contencioso administrativa, protección del consumidor, variedades vegetales, nombres de dominio, oposiciones u observaciones, cancelación administrativa y judicial, nulidad, medidas cautelares, concesión de licencias, acciones de tutela, la protección de secretos industriales, derecho regulatorio y en general para que nos represente en cualesquiera acciones y procesos que promovamos o se nos promuevan.

Do hereby appoint CAVELIER ABOGADOS general partnership organized under the laws of Republic of Colombia by means of Public Deed 6233 of September 10, 1974, granted at Notary of the Bogota Circuit, domiciled in Bogota D.C., Mercantile Registration No. 00820237 and Taxp Identification Number 860041367-3, domicile Carrera 4a N° 72-35, Bogota, Colombia, as representative for all Industrial Property matters, faculty to receive notifications and appoint attorney and out of Court.

CAVELIER ABOGADOS may also represent with the same faculties stated above, before entities or persons, with or without jurisdiction administrative or jurisdictional authorities, courts arbitration, in civil, commercial, criminal constitutional, competition, unfair competition administrative, administrative contentious, consumer protection, plant varieties, domain names, opposition or observation matters, administrative and Court cancellation, nullity, precautionary measures, licensing action for writ mandamus, protection of trade secrets regulatory law and in general represent us in any actions and suits instituted by us or against us.



La representante podrá, en nuestro nombre, designar apoderados para actuar ante autoridades administrativas y judiciales, por vía extrajudicial y también procesalmente en nuestro nombre, como demandantes, como demandados, como litisconsortes, como agentes oficiosos, como terceros, por llamamiento en garantía o como intervinientes ad excludendum. Dentro de esta autorización, la representante podrá facultar a los apoderados que ella designe para transigir, conciliar, admitir los hechos del proceso, desistir, cancelar, recibir, renunciar y sustituir el poder que se le otorgue. Así mismo, la representante tendrá la facultad para revocar el poder así otorgado en el momento que considere pertinente. La representante en todo caso podrá ratificar los actos de agentes oficiosos.

The representative may, in our name, attorneys to act before administrative and authorities, through out-of-court channels, procedurally in our name as plaintiff, defendant litigant, representative without power of attorney party, when summoned to appear in court intervenier ad excludendum. Under this author the representative may empower the at appointed thereby to compromise, conciliate, the facts of the case, desist, cancel, receive, resubstitute the power of attorney granted t Likewise, the representative shall have the fac revoking the power of attorney thus granted time it may deem convenient. The representativ in any case ratify the acts of representatives with power of attorney.

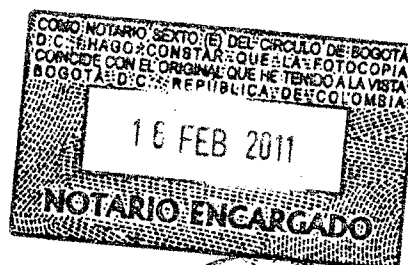
Dado y firmado hoy/Given and signed this _____

En/in _____

Por/by Beverly Armstrong, Vice President

Firma/Signature

Beverly Armstrong



16 CERTIFICACION NOTARIAL (SOCIEDAD)

El infrascrito Notario Certifica: Que la firma que antecede de

es auténtica; que el signatario desempeña actualmente el cargo de _____ de la compañía _____.

sociedad que actualmente existe y está organizada de acuerdo a las leyes de _____

que la dirección de dicha compañía es _____

y que el signatario tiene facultad para otorgar este documento.

Todos los hechos anteriores le constan por haber examinado los documentos respectivos y de todo ello da fe.

Dado y firmado en _____

El _____

NOTARIAL CERTIFICATION (COMPANY)

The undersigned Notary certifies: That the preceding of

Beverly Armstrong
is authentic, that the signatory currently acts in the position of Vice President and office
of the company Paradek Pharmaceuticals

a company currently existing and organized under the law Delaware

that the address is 75 Kneeland Street
Boston MA 02111

and that the signatory has the power to grant this document

The Notary Public is aware and attests to the above facts examination of the corresponding documents.

Given and signed in Boston, MA

On January 7, 2011

El Notario Público
(Firma-sello)

The Notary Public
(Signature-seal)

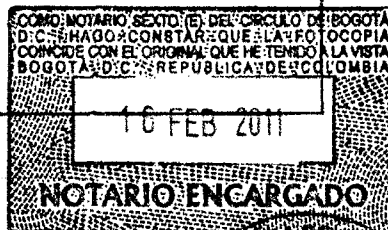
APOSTILLE

(Convention de La Haye du 5 octobre 1961)

1. Country:
This public document
2. has been signed by
3. acting in the capacity of
4. bears the seal/stamp of

Certified

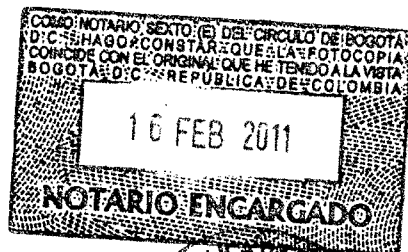
5. at 6. the
7. by
8. No.
9. Seal/stamp 10. Signature



NOTARIAL JURAT

On this 7th day of January, 2011, before me, the undersigned notary public, personally appeared Brendy Armstrong (name of document signer), proved to me through satisfactory evidence of identification, which were Private Employee to be the person whose name is signed on the preceding or attached document, and who swore or affirmed to me that the contents of the document are truthful and accurate to the best of (his) (her) knowledge and belief.

Juan Miller (official signature and seal of notary)



17
 TRADUCCIÓN OFICIAL 049/2011 DE UN DOCUMENTO EN IDIOMA INGLÉS
 REALIZADA POR EDUARDO CALADO NOGUERA, TRADUCTOR OFICIAL
 APROBADO POR RESOLUCION 541 DEL 27 DE FEBRERO DE 1976
 EXPEDIDA POR EL MINISTERIO DE JUSTICIA DE COLOMBIA Y
 DEBIDAMENTE REGISTRADO ANTE EL MINISTERIO DE RELACIONES
 EXTERIORES DE COLOMBIA, POR EL CUAL **PARATEK PHARMACEUTICALS,**
INC. DOMICILIADA EN BOSTON, MASSACHUSETTS, ESTADOS UNIDOS DE
 AMÉRICA OTORGA REPRESENTACIÓN EN ASUNTOS RELACIONADOS CON
 PROPIEDAD INDUSTRIAL A **CAVELIER ABOGADOS.**

DADO Y FIRMADO HOY (DATO EN BLANCO) POR BEVERLY ARMSTRONG,
 VICEPRESIDENTE. FIRMADO (ILEGIBLE)

CERTIFICACIÓN NOTARIAL (SOCIEDAD)

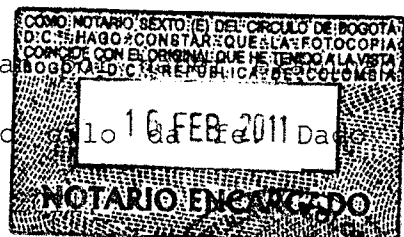
El infrascrito notario certifica que la firma que antecede de
 BEVERLY ARMSTRONG es auténtica, que el signatario desempeña
 actualmente el cargo de vicepresidente y funcionario de la
 compañía PARATEK PHARMACEUTICALS sociedad que actualmente
 existe y está organizada de acuerdo con las leyes de
 Delaware; que la dirección de dicha compañía es 75 KNEELAND
 STREET BOSTON, MA 02111 y que el signatario tiene facultad
 para otorgar este documento

Todos los hechos anteriores le constan por los documentos respectivos y de todo lo
 firmado en BOSTON, MA el 7 de enero de 2011

Firmado: J M ALLEN

LEGALIZACIÓN NOTARIAL

Hoy 7 de enero de 2011, ante mí, el notario
 firmante, compareció personalmente BEVERLY ARMSTRONG (nombre



Eduardo Calado N.
 Eduardo Calado Noguera
 TRADUCTOR OFICIAL
 INGLÉS - ESPAÑOL INGLÉS
 Res. 541. Febrero de 1976

del firmante del documento), quien demostró mediante evidencia satisfactoria de identificación, que era el empleado de PARATEK cuyo nombre está firmado en el documento ajunto o precedente y quien firmó o declaró ante mí que el contenido del documento es verídico y exacto a su leal saber y entender. FIRMADO: J M ALLEN, firma oficial y sello del notario. EL ESTADO DE MASSACHUSETTS, WILLIAM FRANCIS GALVIN, SECRETARIO DE ESTADO

APOSTILLA

(CONVENCION DE LA HAYA DEL 5 DE OCTUBRE DE 1961)

1. PAIS: ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA

Este documento público

2. ha sido firmado por JEAN M. ALLEN

3. quien actúa en su calidad de NOTARIO PÚBLICO

4. lleva el sello/estampilla de JEAN M. ALLEN

CUYO NOMBRAMIENTO VENCE EL 26 DE SEPTIEMBRE DE 2014

CERTIFICADO

5. En BOSTON, MASSACHUSETTS 6. el 28 de enero de 2011.

7. Por el secretario del estado

8. No. 1505099

9. Sello/estampilla: SELLO ESTADO DE

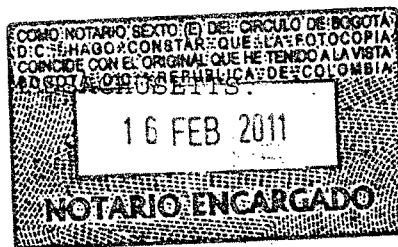
10. FIRMA: WILLIAM FRANCIS GALVIN

SECRETARIO DE ESTADO

COLO-17905-841-001-2

ECN\ECN\ID-187051\WPCL002G

Bogotá, 11 de febrero de 2011.



Eduardo Calado

Eduardo Calado Noguera
TRADUCTOR OFICIAL
Inglés - Español - Inglés
Res. 541 Febrero de 1976



2

NO SE ASUME
RESPONSABILIDAD
DEL TEXTO

050220

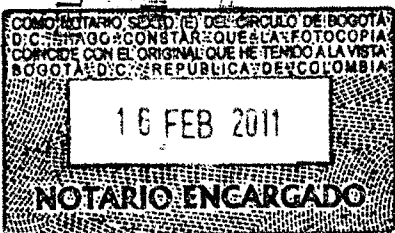
Edwards Delator

CUYA FIRMA APARECE EN EL
DOCUMENTO DESEMPENA
LAS FUNCIONES INDICADAS.

MINISTERIO DE
RELACIONES EXTERIORES

16 FEB 10 AM 4:09

DE LEGACIONES
BOGOTA D.C.



2



Cámara de Comercio de Bogotá, que acredita la constitución y personería de la sociedad **CAVELIER ABOGADOS**, igualmente protocoliza copia autenticada del documento de representación otorgado el día 7 de enero de 2011 por. **PARATEK PHARMACEUTICALS, INC.**,

documento que está debidamente legalizado por Apostilla. -----

Presente la señora **ADRIANA ZAPATA GIRALDO**, domiciliada en Bogotá, identificada como aparece al pie de su firma y manifestó que está conforme con el contenido de esta escritura pública. -----

HASTA AQUI LAS DECLARACIONES DEL INTERESADO

NOTA 1. La Notaria les informa a los otorgantes : -----

1. Que únicamente responde de la regularidad formal de (los) instrumento (s) que autoriza, pero no de la veracidad de las Declaraciones de los interesados (Art. 9º. Decreto 960 de 1970). -----

NOTA 2. El (Los) compareciente (s) hace (n) constar que:-----

1. Ha (n) verificado cuidadosamente su (s) nombre (s) y apellido (s), estado (s) civil (es), el número de su (s) documento (s) de identificación, y aprueba (n) esta escritura sin reserva alguna, en la forma como quedó redactado.-----

2. Las declaraciones consignadas en esta escritura corresponden a la verdad y en consecuencia asume (n) la responsabilidad de lo manifestado en caso de utilizarse esta escritura con fines ilegales.-----

3.-Conoce (n) la Ley y sabe (n) que el notario responde de la regularidad formal de (los) instrumento (s) que autoriza, pero no de la veracidad de las declaraciones del (los) otorgante (s). Ni de la autenticidad del (los) documento (s) que forma (n) parte de este instrumento. -----

EN CONSECUENCIA LA NOTARIA NO ASUME NINGUNA RESPONSABILIDAD POR ERRORES O INEXACTITUDES ESTABLECIDAS CON POSTERIORIDAD A LA FIRMA DEL (LOS) OTORGANTE (S) Y DE LA NOTARIA. EN TAL CASO, ESTOS DEBEN SER CORREGIDOS DE LA MANERA PREVISTA EN EL DECRETO 960 DE 1970.-----

CONSTANCIA NOTARIAL: (Artículo 9 Decreto Ley 960 de 1970). El Notario responde de la regularidad formal del instrumento que autoriza, pero no de la veracidad de las declaraciones de los interesados. Tampoco responde de la



capacidad o aptitud legal de estos para celebrar el acto o contrato respectivo. -----

OTORGAMIENTO Y AUTORIZACIÓN. Leído, el presente instrumento público por el otorgante, dio su asentimiento y en prueba de ello lo firma junto con la suscrita Notaria quien en esta forma lo autoriza. -----

DERECHOS NOTARIALES: \$ 44.000.00 -----

RECAUDO SUPERINTENDENCIA: \$3.700.00 -----

RECAUDO FONDO NACIONAL DE NOTARIADO: \$3.700.00 -----

IVA: \$ 20.784.00 -----

RESOLUCIÓN 11621 DE DICIEMBRE 22 DE 2010, MODIFICADA POR LA RESOLUCION 11903 DE DICIEMBRE 30 DE 2010

PAPEL NOTARIAL: El presente instrumento público se extendió y firmó en las hojas de papel notarial números: 7 700100 881891 - 7 700100 881884 -----

EN BLANCO... EN BLANCO

Adriana Zapata Giraldo
ADRIANA ZAPATA GIRALDO

C.C. 51680064

TEL. 3473611

DIRECCIÓN. Cl 4º N 7235

QUIEN OBRA EN SU CALIDAD DE REPRESENTANTE LEGAL DE LA SOCIEDAD DENOMINADA CAVELIER ABOGADOS



JAIME VARGAS CHAMBO

NOTARIA(O) SEXTA(O) (6) (E) DE BOGOTÁ, D.C.

ELABORÓ: MILENA.R744

IDENTIFICÓ:

REVISÓ: PSE.

MP

ES FIEL Y TERCERA COPIA (FOTOCOPIA) TOMADA DE LA ESCRITURA
PUBLICA NUMERO 0676 DE FECHA FEBRERO 16 DE 2011.

COPIA QUE EXPIDO CON DESTINO AL INTERESADO EN 10 HOJAS RUBRICADAS
EN SUS MARGENES, LA CUAL CARECE DE NOTAS DE REVOCATORIA ,
MODIFICACION , O SUSTITUCIÓN , POR TANTO SE PRESUME VIGENTE EL
PODER EN ELLA CONTENIDO.

BOGOTÁ, D.C. FEBRERO 17 DE 2011

RESOLUCION 01 DE 2008

LA NOTARIA SEXTA DE BOGOTA D



AMPARO QUINTERO ARTURO
NOTARIA

2020
Bogotá D.C.,

Doctor(a)
SUAREZ DE PAEZ LUZ CLEMENCIA
Apoderado(a) y/o Representante de
PARATEK PHARMACEUTICALS, INC

REFERENCIA	Radicación No.	10 132833
	Solicitud internacional	PCT/US2009/001973
	Fecha inicio fase nacional	28/10/2010
	Trámite	11
	Evento	378
	Actuación	416
	Oficio No.	13021
	Folios	1

Teniendo en cuenta que la solicitud de privilegio de patente que se tramita bajo el expediente indicado en la referencia, reúne los requisitos de forma establecidos en la Decisión 486 de la Comisión de la Comunidad Andina, el Tratado de Cooperación en Materia de Patentes (PCT), el Reglamento y la Circular Única de la Superintendencia de Industria y Comercio, se envía el extracto de la solicitud a la Oficina de Comunicaciones para efecto de su publicación en la Gaceta de Propiedad Industrial.

Cúmplase

Dado en Bogotá DC,

28 ABR. 2011



JOSE LUIS SALAZAR LOPEZ
Director de Nuevas Creaciones (C)

jfernand

DIRECCIÓN DE NUEVAS CREACIONES

RADICACIÓN EXPEDIENTE No. 10-132833

EL EXTRACTO DE LA PRESENTE SOLICITUD DE **PATENTE DE INVENCION**

FUE PUBLICADO EN LA GACETA DE PROPIEDAD INDUSTRIAL No **630** DE

FECHA **21 DE JULIO DE 2011** EL TÉRMINO HÁBIL SEÑALADO POR LA LEY

EXPIRA EL **14 DE OCTUBRE DE 2011**

NOTA: Dentro del plazo de los seis (6) meses siguientes a partir de la fecha de publicación en la gaceta de Propiedad Industrial, deberá solicitar y cancelar el examen de patentabilidad so pena de que la solicitud caiga en abandono, de acuerdo con lo establecido en el Artículo 44 de la Decisión 486/2000.

SE PRESENTARON OPOSICIONES POR PARTE DE TERCEROS.

SI X

NO